



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SDM-SC- 273421

Señor (a):
JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TRANSVERSAL 63 N°68 B 12 SUR
TELÉFONO: 310 229 09 03
EMAIL: santos1026@hotmail.es
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Requerido	No Existe Número
Jose Mauricio	Requerido	No Reclamado	
Jose Mauricio	Requerido	No Condenado	
Jose Mauricio	Requerido	Apartado Clausura	
Jose Mauricio	Requerido	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DI	23	12
Nombre del distribuidor:	Mensajero		
C.C.	C.C. 9536464		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	68346 68342 68324 casa grande Alpuer carabineros los puros		

REF: RTA-SDM-312375

Respetado(a) señor(a) **MURCIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

En fundamento en lo anterior, los Comparendos N°11001000000025060796 del 11/04/2019, la notificación adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se da la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la acción de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba ortada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 8-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es:

Lista por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 5886964
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

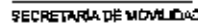
Información registrada en RUNT

Dirección: TRANSV. 63 ND. 65 B 12 SUR
Municipal: BOGOTÁ
Teléfono: 7319852

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3102290903

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez (10) días para validar el comparendo y tres (3) días más para realizar el envío del mismo. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para adelantar la impugnación del mismo si así lo desea.

Artículo 136. Reducción de la Multa. *Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los ONCE (11) días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, si pagará cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si acepta la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de acumulada la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que quedó vinculada al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarada contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa y la comparecencia podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

Ahora bien, y con respecto a la prescripción y limpiar intereses generados por el cobro, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-273421 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

Respecto a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2016, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Sin embargo, en caso de presentar inconformidad con la dirección a la cual le fue enviado el comparendo, deberá dirigirse dicha inconformidad directamente al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.



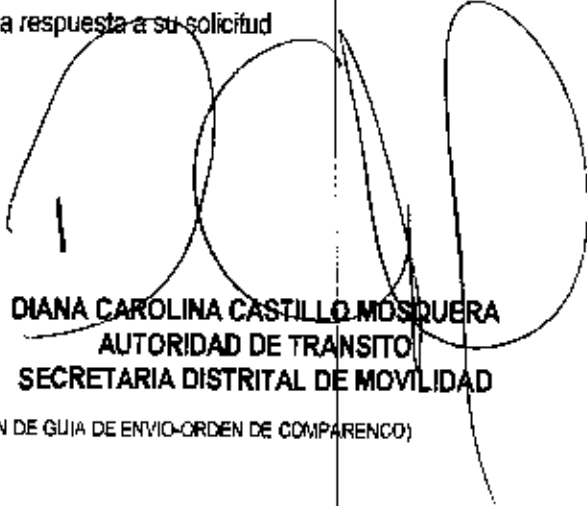
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Con respecto a las copias solicitadas por usted en su petición, le informo que estas serán anexadas como folios a esta respuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



**DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**


PROYECTO: MODERNIZAR CORTEZAS - APLICACION MDM

ANEXO: 2 FOLIOS (COPIA NOTIFICACION DE GUIA DE ENVIO-ORDEN DE COMPARENCO)

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 908.062.917-9

POSTERPRE99

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 12775293
Fecha Pre-Admisión: 95/11/29 19:14:35

YG244724944CO

1111
544
68B 24-
68B90 - 68B97

Remitente Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Braccio: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100189999925009799 Ciudad: BOGOTA O.G. Nombre/Razon Social: JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ/BG2329 Direccion: TRANSV. 93 NO. 69 B 12 SUR Tel: 731 9982/3182299193 Ciudad: BOGOTA O.C. Codigo Postal: 11921989 Depto: BOGOTA O.C. Codigo Operativo: 1111544		Destinatario Direccion: TRANSV. 93 NO. 69 B 12 SUR Tel: 731 9982/3182299193 Ciudad: BOGOTA O.C. Codigo Postal: 11921989 Depto: BOGOTA O.C. Codigo Operativo: 1111544		Valores Peso Fiscal(g): 1295 Peso Volumetrico(g): 50 Pasa Facturado(g): 209 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.999 Costo de manejo: \$0 Valor Termino: \$0		Direccion: TRANSV. 93 NO. 69 B 12 SUR Tel: 731 9982/3182299193 Ciudad: BOGOTA O.C. Codigo Postal: 11921989 Depto: BOGOTA O.C. Codigo Operativo: 1111544	
Causa Devolucion: ☒ RE Retenido ☐ NS No existe ☐ NR No reconocido ☐ DE Desconocido ☐ Direccion erronea				☐ C1 C2 ☐ M1 M2 ☐ FA ☐ AC ☐ FM Carrido No conectado Faltante Apertado Cerrado Fuerza Mayor			
Fecha de entrega: 08 NOV '19 Distribuidor: JOSE MAURICIO GOMEZ C.C.: Direccion de entrega: 08 NOV '19 187				Hora: 206			
Observaciones del cliente: COMPARENDO				1111 587			

11115872113544VG244724944CO

El presente documento es propiedad de los servicios postales nacionales y no puede ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento expreso de los servicios postales nacionales. Toda infracción a esta ley será sancionada de acuerdo a la ley 472 de 1995.

COMPARENDD ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDD No. 11001000000025060796

Fecha de Imposición 04 de noviembre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
04 de noviembre de 2019
15:03:15

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 8 - CL 21 - SANTA FE

OBSERVACIONES

En abandono sobre la vía pública /b/ En vías vitrarias, autopistas, Zonas de seguridad, o dentro de un cruce

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ

Tipo y No. identificación
CC 5886960

Dirección: TRANSV. 63 NO. 68 B 12 SUR

BOGOTÁ Bogotá D.C. Placa
BG2328

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

CHACON CHACON JHDN WILLIAM
Placa: 92879

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

ISABEL HUEJE ORTIZ
Placa: 187268

Clase de infracción



Respetado(a) señor(a) MURCIA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2018, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BG2328 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso,

como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207090, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles de los (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de elección), en el SuperCADE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 236 del Código Nacional de Tránsito, modificada por el artículo 205 del Decreto 070 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.


Pablo Cesar García Cameche
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025060796

Fecha de imposición: 24 de noviembre de 2015

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de las maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera decisa o a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de Pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente a la recepción de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Usique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la diligencia a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales del Banco de Occidente Superdía Calle 15.

Banco Caja Social

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá omitir el trámite de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atenderá en los siguientes cursos:

SuperCADE de Movilidad (Calle 13 No. 37-35)

Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 p.m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sábados: Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio

Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba: Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

Sábados: Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía e inscripción a las normas de tránsito y tránsito, usted debe comparecer con 15 minutos de anticipación de la hora de inicio, con los siguientes documentos:

- Recibe original de pago con timbre bancario, registro de pago PSE PSE a certificación bancaria.
- Comparencia.
- Licencia de conducción.
- Cédula de identificación, en los casos que sea necesario.
- Nota: Si no cuenta con cédula al comprar el curso de pago, podrá acogerse a cualquiera de nuestros cursos de atención para que le sean expedidos, con un máximo de 30 minutos de anticipación a la hora de inicio. Los cursos tendrán una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Correo electrónico: seabog@movilidadbogota.gov.co
- 2) Guías de trámites y servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 123

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente, Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SDM-SC-273421

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Directora de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

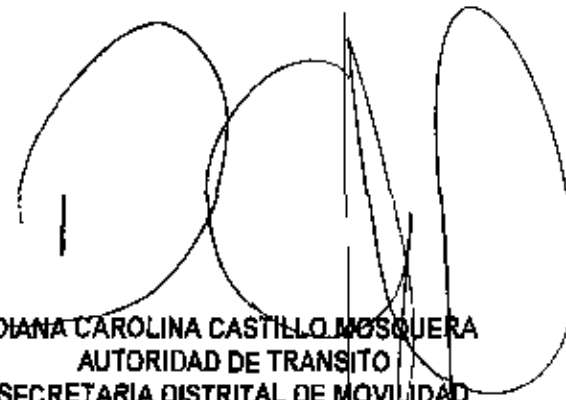
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 312375

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 12 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud por exoneración de pago, impetrada por el (la) señor (a): **JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ**, por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



PROYECTÓ XIMENA ROJAS CORTÉS - ABOGADA SCA

Anexo: Copie del derecho de petición en (12) folios

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16164 (RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-312375/ JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-273421 d el 17 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35. Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña cnpla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-312375.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)